



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 15 de mayo de 2023.- A Despacho del señor Juez el presente proceso, al cual se adjunta la solicitud de terminación.

ARCENIS RAMIREZ.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, quince de mayo de dos mil veintitrés.

Rad. - 73168400300-2022-00291-00
RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO.
Demandante MARIA ELENA LOPEZ LOPEZ. C.C. 21.237.814 helelo2@hotmail.com
Demandado HERNAN GOMEZ RAMIREZ. C.C. 5.888.822 sapramaalida@hotmail.com

El doctor NAPOLEON PRADA GUZMAN, apoderado de la parte demandante, con facultades para recibir, en escrito anterior solicitó la terminación del presente proceso, por pago total de la obligación.

Lo solicitado es procedente, conforme a lo determinado en el art. 461 del C. G. P, inciso segundo.

RESUELVE:

1. Disponer la **TERMINACION TOTAL** del presente proceso, **POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.**
2. Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares que fueron decretadas en razón de este asunto.

Librense oficios, para la cancelación del embargo a las entidades a quienes se comunicó la medida.

3. Ofíciase al COMANDO DE POLICÍA para que haga entrega del vehículo de placas GWP 025 al señor HERNAN GOMEZ RAMIREZ.
4. En firme este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE.


EL JUEZ
HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.